



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 094-2025-MDSR

San Ramón, 04 de junio del 2025

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de Huancayo el día jueves 05 de junio de 2025, a invitación efectuada mediante el Oficio Circular N° 00177-2025-MTPE/3/24.1.18, por el jefe del Programa Llamkasun Perú – Unidad Territorial Junín, para asistir a la firma de convenios de las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía en la regidora **RUTH SUSANA QUISPE DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 44609884, por el día **jueves 05 de junio** del 2025, con las facultades concordantes con el numeral 20¹, de artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la regidora comprendida en el presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Camón Wissar
ALCALDE

Distribución
Regidora
GM
SG Personal
OTI
cc Arch

¹ Artículo 20º Atribuciones del Alcalde (2023) 2020 Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L